Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (º C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	93,4	2.450	1.000	212	18,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,0	2.450	1.000	–	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor –2.500 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	94,3	2.500	1.020	193	18,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	101,0	2.500	1.020	–	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen el designado como principal por el fabricante.

21931 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca «Kubota», modelo M 9000 DTE.*

Solicitada por «Kubota Servicios España, Sociedad Anónima», la homologación del tractor de la marca «Kubota» que se cita, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con el modelo de la misma marca, M 9000 DTE, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Kubota», modelo M 9000 DTL, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 83 (ochenta y tres) CV.

El tractor mencionado queda clasificado en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 22 de octubre de 2001.–El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO 1

Tractor homologado:	
Marca	«Kubota».
Modelo	M 9000 DTL.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Kubota Corporation». Tsukuba Plant. Ibaraki (Japón).
Motor:	
Denominación	«Kubota», modelo V3300-TIE.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (º C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	76,2	2.035	540	190	22,0	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	82,6	2.035	540	–	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor –2.600 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	78,7	2.600	690	225	22,0	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	85,3	2.600	690	–	15,5	760

III. *Observaciones:* Un eje de salida de toma de fuerza tipo 1 (35 mm de diámetro y 6 acanaladuras), con velocidad nominal de giro de 540 revoluciones por minuto, según la Directiva 86/297/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con posibilidad de giro de 540 y 1.000 r/min., siendo el régimen de 1.000 r/min, considerado como principal por el fabricante. La velocidad del motor de 3.000 r/min es la designada como nominal por el fabricante.

21932 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «SDFG», modelo C37, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo ROW CROP 100.6 DT, versión cadenas.*

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección marca: «SDFG». Modelo: C37. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores: Marca: «Same». Modelo: Row Crop 100.6 DT. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/0111.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código 4 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.